



RAWSON, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 3127 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago del subsidio a la "ASOCIACIÓN CHUBUTENSE DE ESTUDIANTES (A.Ch.E.)", C.U.I.T. N° 30-71467845-7, representada por su Presidente señor Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN, destinado a la adquisición de insumos y materiales necesarios para el fortalecimiento de las actividades de contención y recreación que viene realizando, desde casi una década, la mencionada Asociación, en pos del bienestar de estudiantes chubutenses residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de La Plata;

Que a fojas 55, el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares ha tomado conocimiento del presente trámite;

Que el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut autoriza otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a la citada Asociación;

Que obra certificación expedida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de inexistencia de subsidios pendientes de rendición por parte de la "ASOCIACIÓN CHUBUTENSE DE ESTUDIANTES (A.Ch.E.)", como de su responsable;

Que obra imputación presupuestaria del gasto;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

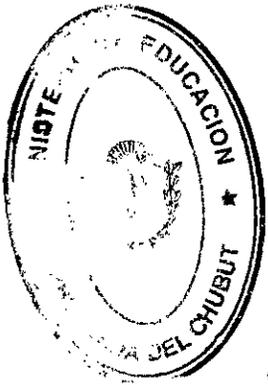
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a la "ASOCIACIÓN CHUBUTENSE DE ESTUDIANTES (A.Ch.E.)", C.U.I.T. N° 30-71467845-7, representada por su Presidente señor Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN (D.N.I. N° 31.652.994 - Clase 1985), destinado a la adquisición de insumos y materiales necesarios para el fortalecimiento de las actividades de contención y recreación que viene realizando, desde casi una década, la mencionada Asociación, en pos del bie-

//...



2.-

nestar de estudiantes chubutenses residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de La Plata;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los dos (2) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Administración, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME-Nº 356.-